JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de diciembre dos mil veinte (2020)

Proceso: 2020-765

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado 8 de octubre inadmitió la demanda, para Aportar el certificado de proyección del crédito completo, o tabla de amortización, ***LEGIBLE*** *donde se certifique el valor de las cuotas separando el valor aplicable a capital y el valor de los intereses de plazo,, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque , la aportada es ilegible*[1]

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 01 hoy 12-1-2021

El secretario,

1